

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00002 00

Una vez revisadas las diligencias advierte el Despacho, que la notificación surtida el 6 de agosto de los corrientes, no cumple con la totalidad de los presupuestos procesales contemplados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que se omitió remitir la totalidad de los anexos que acompaña la demanda, y que fueron anunciados en el acápite de pruebas y anexos del libelo; ya que en el certificado de entrega se consignó “...*allegando como anexos demanda, mandamiento de pago y formato de notificación...*”, sin hacer referencia al título ejecutivo y demás documental que hacen parte del traslado de la demanda.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que notifique al extremo demandado en debidamente forma del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en la normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e96832a97d5a1d97a41281adae65aa78ec543b46133cf532829a5a4c5c9c2c6

Documento generado en 19/09/2020 12:18:43 a.m.